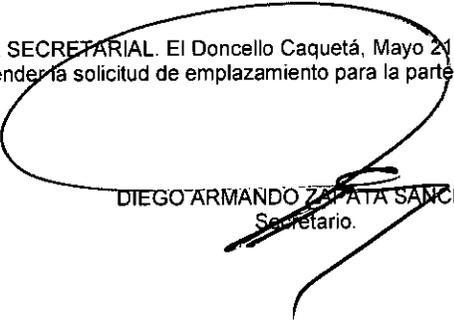


CONSTANCIA SE CONSTANCIA SECRETARIAL. El Doncello Caquetá, Mayo 21 de 2021. En la fecha, paso al despacho del señor Juez el presente proceso para atender la solicitud de emplazamiento para la parte demandada, elevada por la parte actora. Provea.


DIEGO ARMANDO ZAPATA SANCHEZ
Secretario.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

El Doncello - Caquetá, Mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICACION	182474089001-2020-00153-00
DEMANDADO	YAQUELINE AGATON ARDILA
DEMANDANTE	JESUS ANTONIO ORTIZ PARRA

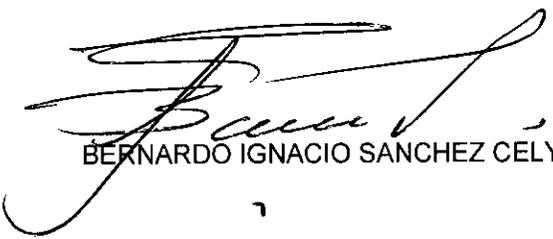
Previo a resolver la petición de emplazamiento que eleva el demandante y en razón a que los documentos que soportan la solicitud elevada, no se ajustan a la exigencia legal del artículo 291 numeral 3 y 4 del C.G.P., puesto que en la nota devolutiva de la empresa postal 4-72, se plasma que el motivo de no haberse entregado la citación es por "FUERZA MAYOR" y se devuelve al remitente, indicando esto, que el documento nunca fuera entregado en el lugar de ubicación de la demandada, y el motivo de la devolución de se encuentra contemplado dentro de la norma antes citada,

Por el motivo anteriormente citado, se requiere a la parte actora para que cumpla con la debida notificación, conforme a los lineamientos legales.

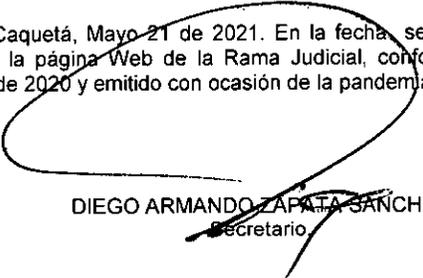
Surtido lo anterior, vuelva el expediente a despacho para resolver.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL Juez,


BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, Mayo 21 de 2021. En la fecha, se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19. Conste.


DIEGO ARMANDO ZAPATA SANCHEZ
Secretario.